Análisis de las propuestas de la Comisión Asesora Presidencial y modificación del SEIA

PABLO BADENIER MARTINEZ

Contenidos de la presentación

I. Organización de la comisión
II. Diagnóstico compartido
III. Presentación de propuestas y recomendaciones
IV. Consideraciones generales.

I. Organización de la Comisión

Objetivo

- Evaluar el SEIA para generar propuestas de modificación ajustadas al nuevo escenario sociocultural y económico con la finalidad de lograr el desarrollo de procesos mas expeditos, con altos estándares de calidad y en un marco de certeza jurídica para los titulares, la comunidad y los distintos servicios públicos que participan de la evaluación

Ejes de trabajo (5)

a. Criterios de ingreso e instrumentos de evaluación.
b. Procedimientos y contenidos de la evaluación.
c. Participación de los servicios públicos con competencias ambientales y PAS
d. Participación ciudadana y consulta indígena.
e. Instrumentos asociados a la RCA

Comisionados

- Pablo Badenier (Ministro)
- Jorge Troncoso (Director SEA)
- Cristian Franz (SMA)
- Rodrigo Benítez (ex Subsecretario)
- Ricardo Bosshard (WWF)
- Pablo Daud (Consultor)
- Pablo Durán (Consultor)
- Jaime Espinola (SOFOFA)
- Guillermo Espinoza (CED)
- Juanita Galáz (Consultora)
- Javier Hurtado (CCHC)
- Flavia Liberona (TERRAM)
- Alejandro Marin (Consultor)
- Patricia Matus (Consultora)
- Salvador Millaleo (F CH 21)
- Paulina Riquelme (Consultora)
- Bolivar Ruiz (Consultor)
- Juan Eduardo Saldivia (COPSA)
- Rodrigo Sánchez (ACHM)
- Felipe Sandoval (Salmon Chile)
- Jaime Solari (Consultor)
- Macarena Soler (F Pumalin)
- Paula Troncoso (Consultora)
- Joaquín Villarino (Consejo Minero)
- María Vásquez (Minería)
- Nicola Borregaard (Energía)
- Marcela Klein (Economía)
- Hugo Martínez (Aguicultura)
- Alejandra Pérez (Salud)

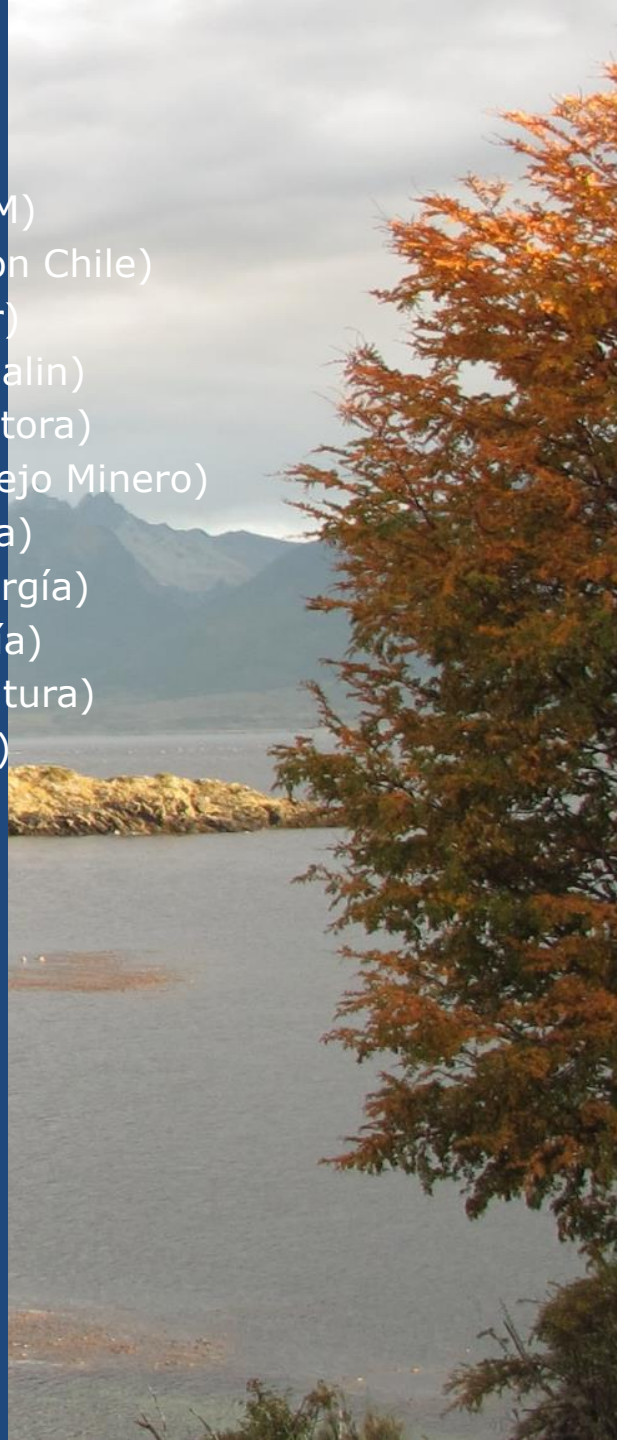

II. Diagnóstico Compartido

- En la Comisión Asesora, se observó consenso al considerar al SEIA como un instrumento preventivo que ha permitido mejorar el diseño y ejecución de los proyectos.

- Se reconoce al SEIA como un instrumento de gestión ambiental multidisciplinario y multisectorial, que cuenta con mecanismos de transparencia y participación, además de una ventanilla única altamente valorada por concentrar la gestión de permisos ambientales sectoriales

- Se planteó el alcance y responsabilidad del SEIA frente a otras políticas públicas y otros instrumentos de gestión ambiental, cuya relación con el SEIA puede verse forzada, por ejemplo, en la evaluación de proyectos de gran envergadura, ante la carencia de normas o lineamientos estratégicos por parte de distintos sectores del Estado.

Diagnóstico Compartido

Resumen de proyectos aprobados y rechazados por tipologia (periodo 1992 – 2015).

Sector Productivo	N° de proyectos Aprobados	$MMUSD	N° de proyectos Rechazados	$MMUSD
Agropecuario	252	1.901	19	42
Energía	1.167	98.044	23	2.731
Equipamiento	597	1.404	26	80
Forestal	100	8.699	2	152
Infraestructura Transporte	226	10.744	3	2
Infraestructura Hidráulica	342	10.037	23	32
Infraestructura Portuaria	154	4.911	5	192
Inmobiliarios	1.217	25.737	90	1.982
Instalaciones Fabriles varias	512	12.330	27	414
Minería	1.585	81.044	70	646
Pesca y Acuicultura	3.557	5.297	468	678
Planificación Territorial e Inmobiliarios en Zonas	694	79	26	0
Saneamiento Ambiental	3.142	11.393	203	857
Otros	1.372	13.639	71	100
Total General	**14.917**	**285.259**	**1.056**	**7.908**

Diagnóstico Compartido

Criterios de ingreso e instrumentos de evaluación:

- Entre los años 1992 a 2015 ingresaron al SEIA 22.678 Proyectos con una inversión de 481.881 $MMUSD, siendo aprobados un total de 14.917 proyectos, con una inversión de 285.259 $MMUSD, correspondiendo a 14.217 Declaraciones de Impacto Ambiental (162.177 $MMUSD) y 700 Estudios de Impacto Ambiental (123.082 $MMUSD), con una tasa de aprobación del 65,7%.

- Respecto del D.S N° 40/2012, los principales proyectos o actividades ingresados al SEIA, en cuanto a número y montos de inversión, son c) Centrales generadoras de energía mayores a 3MW; h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas; i) Proyectos de desarrollo minero; y n) Proyectos de explotación intensiva, cultivo y plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos.

- Se detectó la necesidad de revisar el artículo 10 de la Ley Nº 19.300 y el artículo 3 del D.S. Nº 40/2012 MMA (RSEIA), con el objetivo de racionalizar los proyectos que deben ser evaluados ambientalmente, para efectos que ingresen al SEIA solo aquellos proyectos susceptibles de generar impactos ambientales.

Diagnóstico Compartido

Instrumentos de Evaluación:

- Se identifica que la DIA como instrumento de evaluación ambiental se ha complejizado y se han elevado los estándares para su evaluación, teniendo en la práctica una tramitación muy similar a un EIA, desvirtuándose el objetivo por el cual se creó, es decir; establecer una declaración jurada mediante la cual el titular expresa que el proyecto cumple con la legislación ambiental vigente.

Contenidos de los Instrumentos de Evaluación:

- La falta de precisión en los contenidos de una DIA o EIA ha ocasionado la generación de información innecesaria en la evaluación, así como también la extensión de consultas por falta de información importante para evaluar.
- Inclusión de información innecesaria en la RCA, tanto para el proceso de evaluación como para su seguimiento y fiscalización.

Procedimiento de Evaluación:

- El procedimiento de evaluación, a partir de las modificaciones legales y reglamentarias, está incluyendo más elementos, que se traducen en nuevas etapas o actos administrativos.
- El SEIA actual contempla un sistema de plazos bastante detallado, sin embargo, es posible señalar que los plazos establecidos en el procedimiento no estarían bien distribuidos entre los titulares, SEA, OAECA y las comunidades.

Diagnóstico Compartido

Participación Ciudadana:

- Actualmente, la PAC en el marco del SEIA se enfrenta a intereses que no están relacionados con la evaluación ambiental, sino más bien, con la aceptabilidad o no aceptabilidad de una tipología de proyecto, o con el emplazamiento del proyecto en un determinado territorio.
- En relación con el procedimiento, se destaca la actual restricción de las instancias de participación ciudadana en DIA solo a aquellos proyectos en que la autoridad establece que genera cargas ambientales, criterio que podría no considerar de manera adecuada el interés de la ciudadanía por una iniciativa de inversión a emplazarse en el territorio.

Consulta Indígena

- Se evidencia la necesidad de analizar los procesos de Consulta Indígena (PCI) que se desarrollan en el marco del SEIA, respecto al procedimiento, a los resultados esperados y a los plazos asociados.
- Se detecta que las comunidades que participan en un proceso de Consulta Indígena no se encuentran facultadas para recurrir en contra de la RCA, salvo por los recursos establecidos supletoriamente en la Ley Nº 19.880.
- Con relación a los plazos, se dificulta la planificación de proyectos de inversión, dado que los plazos reales de tramitación pueden alargarse por la aplicación supletoria al procedimiento administrativo de evaluación ambiental de la medida provisional establecida en el art. 32 la Ley Nº 19.880.

Diagnóstico Compartido

Permisos ambientales sectoriales (PAS)

- Se ha identificado que el nivel de detalle del diseño del proyecto solicitado durante la evaluación de impacto ambiental es de carácter más general que lo exigido para el otorgamiento de algunos PAS, que requieren de ingeniería de detalle, por tanto, esta diferencia repercute en la evaluación ambiental del proyecto.
- Se identifican dificultades en la entrega de los permisos ambientales:
  - ➢poca claridad desde el punto de vista de los distintos servicios participantes.
  - ➢solicitud de información innecesaria para el objetivo de un determinado permiso.
  - ➢normas fundantes se encuentran desactualizadas, regulando y normando aspectos que han cambiado y evolucionado en el tiempo.

Procedimientos administrativos asociados a la RCA:

- Se han identificado ciertas debilidades normativas en la aplicación e implementación de algunas figuras jurídicas y procedimientos administrativos asociados a la RCA, los que deben ser revisados para su correcta utilización y óptimo rendimiento.

  Entre estas destacan: el fraccionamiento de proyectos o actividades, la divisibilidad de la RCA, la interpretación de las RCA y su caducidad.

III. Propuestas y recomendaciones de la Comisión

a. Criterios de ingreso e instrumentos de evaluación

1. Mecanismo de evaluación ambiental de proyectos estratégicos
2. Criterios de sometimiento obligatorio al SEIA.
3. Tipologías de ingreso (artículo 10 Ley 19300 y artículo 3 RSEIA)
4. Modificación del artículo 11 ley 19300 y lineamientos para la modificación Titulo II del RSEIA
5. Contenidos de los instrumentos de evaluación

b. Procedimientos y contenidos de la evaluación

6. Procedimientos de evaluación.
7. Consulta de pertinencia de ingreso al SEIA (art. 26 RSEIA)
8. Instructivo presidencial
9. Consideración del cambio climático en el SEIA.

III. Propuestas y recomendaciones de la Comisión

c. Participación de los servicios públicos con competencias ambientales y PAS

10. Análisis del rol del Servicio de Evaluación Ambiental en el marco del SEIA
11. Revisión del funcionamiento de las comisiones de evaluación
12. Revisión del funcionamiento del Comité de Ministros
13. Análisis de los Permisos Ambientales Sectoriales
14. Revisión de las competencias ambientales de los Organismos de Administración del Estado que participan en el SEIA.

d. Participación ciudadana y Consulta Indígena.

15. Relacionamiento temprano
16. Consulta Indígena. Procedimientos de evaluación.
17. Fortalecimiento de la participación ciudadana en el SEIA.

III. Propuestas y recomendaciones de la Comisión

e. Instrumentos asociados a la RCA

18. Modificación y actualización de la RCA
19. Refundido de la RCA (perfeccionamiento del artículo 25 sexies)
20. Revisión de la RCA y efectos/impactos no previstos (perfeccionamiento artículo 25 quinquies)
21. Divisibilidad de la RCA
22. Fraccionamiento de proyectos (Perfeccionamiento del artículo 11 bis)
23. Caducidad de la RCA.
24. Interpretación de la RCA
25. Alcance interpretativo “naturaleza jurídica de la RCA”

IV. Consideraciones Generales.

- **Las modificaciones propuestas requieren cambios legales, reglamentarios y mejora en la gestión por parte del SEA y Servicios Públicos**

- **Los proyectos que ingresan al SEIA deben ser menos y aumentar la relevancia de la normativa sectorial (PAS)**

- **Se debe mejorar la regulación post RCA.**

- **El SEA debe tener atribuciones explicitas para la consideración de pronunciamientos de servicios competentes.**

MUCHAS GRACIAS